RESOLUCIÓN N° 10/1186/19

DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD N° 09/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES - PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 357.758.

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD N° 09/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES - PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N° 357.758; y

CONSIDERANDO: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Gilberto Maldonado, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abg. César Romero, Asesor Legal de la DIBEN, Econ. Gerardo Benítez, Director de Administración y Finanzas, Sr. Carmelo Torres, Director de Contrataciones Públicas.
b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 06/1183/19, de fecha 22 de octubre de 2019 se ha aprobado la Carta de Invitación para la CD N° 09/2019 "Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales"- ID 357.758.

Que, a continuación se detallan el punto 2: *Publicación en el SICP: 12/09/2019.*
Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2019, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu N° 73/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 30.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2019 que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30.
Así mismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2020, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F - G04: Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado más arriba.

Que, en el punto 4.- establece*: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:*

De conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inciso "c", del Capítulo Quinto "Contratación Directa", de la Ley N° 2051/03, de "Contrataciones Públicas", el cual expresa: " ... c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

En este contexto legal, se expone lo siguiente:

En fecha 18 de noviembre de 2019, siendo las 10:15 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes, ítems y sub ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente.

DIBEN

Lic. María Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 10/1186/19

DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada
2) WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS

Que, conforme se establece en el punto 6 *"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL".*

En primer lugar, se ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Para el efecto, el Comité de Evaluación de la DIBEN, procedió al análisis de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, para su consideración y eventual aprobación...

N°	*Oferentes*	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*			
		Formulario de Oferta	*Garantía de Mantenimiento de la Oferta*	*Capacidad Legal*	*Constancia SIPE*
1	*SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*1578137*
2	*WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS*	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	-	-

Del análisis y evaluación realizados sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que la firma oferente, SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán, CUMPLE con la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizadas técnica y económicamente.

Por otra parte, la oferta de la firma WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, NO HA DADO CUMPLIMIENTO con la "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", presentada por dicho oferente en forma de Declaración Jurada - Formulario N° 1 - a fojas 3 y 4 de su oferta, en el cual, consigna el monto en Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones), debiendo ser Gs. 5.488.074 (Guaraníes Cinco millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, setenta y cuatro), - 5% del monto total ofertado - debido a que el monto total ofertado en su planilla de precios, anexo al Formulario de

Oferta, fue por un total de Gs. 109.761.475 (Guaraníes, Ciento nueve millones, Setecientos sesenta y un mil, cuatrocientos setenta y cinco).

Por lo expuesto, teniendo en consideración que el error suscitado no se ajusta sustancialmente a las bases y condiciones de la Carta de Invitación, ni tiene la posibilidad de ser subsanado, este Comité de Evaluación concluye en:

DESCALIFICAR a la firma WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, de conformidad a lo establecido en el Art. 60, 58, numeral 1, 2 y 3, del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas" y concordantes, por lo que su oferta deja de ser susceptible de ser analizada técnica y económicamente para los siguientes requisitos de evaluación.

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 10/1186/19

DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Que, conforme se establece en el punto 9.1 - CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03:

Dando cumplimiento a lo prescripto en la citada norma, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de "menor a mayor", según se puede verificar en el siguiente detalle:

N°	*Oferentes*	*Monto de la Oferta Gs. IVA Incluido*
1	*SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada*	*132.860.788*

Que, continúa señalando el punto 12- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

CD N° 09/2019 "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehiculos Institucionales"								
		Documentos Sustanciales				**Documentaciones Formales**		
N°	**Oferentes**	**Formulario de Oferta**	**Docs. Que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta**	***Garantía de* Mantenimiento de Oferta**	**Resolución DNCP N° 849/15**	**Experiencia y Capacidad Técnica**	**Cumplimiento de las E.T.**	**Análisis de Precios Ofertados Res. DNCP N° 411/2018**
1	SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-

En el punto 13 expresa: *Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán, se erige como solvente y susceptible de ser adjudicadas, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe. Asimismo, es importante resaltar que las adjudicaciones recaen en la menor oferta presentada.*

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, POR LOTE.

El presente llamado es Plurianual por lo que la distribución prevista para los ejercicios 2019 y 2020 es la siguiente, según Resolución N° 01/1183/19, del 22/10/2019, del Consejo de Administración de la DIBEN:

Objeto de Gasto	*Ejercicio 2019*	*Ejercicio 2020*
Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" F.F. 30.	*30.000.000 Gs.*	*60.000.000 Gs.*

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

RESOLUCIÓN N° 10/1186/19

DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4°-Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- ADJUDICAR, a la firma SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán, por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes, Cuarenta y Cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes, noventa millones), ambos IVA INCLUIDO.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, a la firma SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán, por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes, Cuarenta y Cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes, noventa millones), ambos IVA INCLUIDO.

Art. 2°: IMPUTAR la presente erogación en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 280.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Lic. Carmen Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General - DIBEN